



La Esperanza, 11 de Marzo de 2024

**RESOLUCION GERENCIAL N° -2024-GRLL-GGR-PECH**

**VISTO:**

El Proveído N° 002272-2024-GRLL-PECH-OAD, de fecha 08 de marzo 2024, relacionado con el reconocimiento de crédito devengado a favor del proveedor “Flor de Cantuta S.A.C.”; y la documentación que obra como antecedente;

**CONSIDERANDO:**

Que, el Proyecto Especial CHAVIMOCHIC, creado por Decreto Supremo N° 072-85-PCM, encargado de la irrigación de los Valles de Chao, Virú, Moche y Chicama, constituye una Unidad Ejecutora transferida al Gobierno Regional La Libertad, mediante Decreto Supremo N° 017-2003-VIVIENDA;

Que, mediante Informe N° 000002-2024-GRLL-PECH-OAD-AP-REYES, de fecha 05 de enero 2024, el responsable de la Sub Área de Registro y Escalafón se dirige a la Jefatura del Área de Personal remitiendo los cuadros de consumo del personal de la Sede Central correspondiente a la quincena de diciembre 2023, que cuenta con la verificación de dicha sub área, servicio prestado por el Concesionario “Flor de Cantuta”, a nombre de la Sra. Victoria J. Yupanqui Miñano, por concepto de menú del personal de Planilla por S/9,973.50. Adjunta relación de usuarios y cuadros distribuidos por metas;

Que, mediante Informe N° 000018-2024-GRLL-PECH-OAD-AP-REYES, de fecha 17 de enero 2024, el responsable de la Sub Área de Registro y Escalafón se dirige a la Jefatura del Área de Personal remitiendo los cuadros de consumo del personal de la Sede Central correspondiente a la segunda quincena de diciembre 2023, que cuenta con la verificación de dicha sub área, servicio prestado por el Concesionario “Flor de Cantuta”, a nombre de la Sra. Victoria J. Yupanqui Miñano, por concepto de menú del personal de Planilla por S/8,927.10. Adjunta relación de usuarios y cuadros distribuidos por metas;

Que, mediante Informe N° 00004-2024-GRLL-PECH-ABSG-ADQ-JCE, de fecha 08 de febrero 2024, la responsable del Giro de Servicios informa que durante el ejercicio 2023 el proveedor Flor de Cantuta prestó servicios al PECH, por lo cual, contando con la documentación correspondiente para el pago respectivo, solicita se gestione la aprobación de crédito devengado, precisando que cuenta con la Certificación Presupuestal N° 026. Adjunta cuadro detallado con la documentación sustentatoria, a fin que se realicen las gestiones pertinentes ante las instancias correspondientes para cumplir con el compromiso contraído;

Que, mediante Proveído 000221-2024-GRLL-PECH-OAD-ABSG, de fecha 06 de marzo 2024, el Área de Abastecimientos y Servicios Generales solicita a la Oficina de Administración se derive lo actuado a la Oficina de Asesoría Jurídica para el trámite de resolución correspondiente; solicitando la Oficina





de Administración mediante Proveído N° 002203-2024-GRLL-PECH-OAD, de fecha 07 de marzo 2024, la emisión de certificación presupuestal;

Que, mediante Proveído N° 000606-2024-GRLL-PECH-OP, de fecha 07 de marzo 2024, la Oficina de Planificación informa que mediante Oficio N° 033-2024-GRLL-PECH-OP de fecha 08.02.2024 se aprobó la CP 026 por el importe de S/172,496.69 para atender el saldo del Contrato N° 0134.2023. Adjunta CP 026 suscrita para el trámite correspondiente;

Que, mediante documento de Visto, de fecha 08 de marzo 2024, la Oficina de Administración solicita a la Oficina de Asesoría Jurídica la atención correspondiente para el pago por crédito devengado;

Que, de acuerdo a lo indicado en el numeral 36.2 del Decreto Legislativo N° 1440 – Decreto Legislativo del Sistema Nacional de Presupuesto, los gastos comprometidos y no devengados al 31 de diciembre de cada año fiscal pueden afectarse al Presupuesto Institucional del periodo inmediato siguiente. En tal caso, se imputan dichos compromisos a los créditos presupuestarios aprobados para el nuevo año fiscal;

En uso de las facultades y atribuciones conferidas en el marco del Reglamento de Organización y Funciones del Gobierno Regional La Libertad, aprobado por Ordenanza Regional N° 009-2021-GR-LL/CR; y con las visaciones de las Oficinas de Asesoría Jurídica y Administración;

#### **SE RESUELVE:**

**ARTÍCULO PRIMERO.** - Reconocer como crédito devengado a favor del proveedor Flor de Cantuta S.A.C. el importe total de S/18,900.60 (Dieciocho mil novecientos con 60/100 soles), por la prestación del servicio de alimentación a los trabajadores de la Sede Central, brindado en el mes de diciembre 2023, según se detalla en el Anexo que forma parte de la presente resolución gerencial.

**ARTÍCULO SEGUNDO.** - Autorizar a la Oficina de Administración a cancelar el monto reconocido en el artículo precedente, con cargo a las metas detalladas en el Anexo referido en el resolutivo precedente - C.P. N° 026.

**ARTÍCULO TERCERO.** - Notifíquese al proveedor Flor de Cantuta S.A.C; y hágase de conocimiento de la Oficina de Administración del Proyecto Especial CHAVIMOCHIC y del Gobierno Regional La Libertad.

**REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE Y PUBLÍQUESE**

**Documento firmado digitalmente por  
JHON JHONATAN CABRERA CARLOS  
PECH - PROYECTO ESPECIAL CHAO VIRÚ MOCHE Y CHICAMA - CHAVIMOCHIC  
GOBIERNO REGIONAL LA LIBERTAD**

